



*PROCURADURÍA PARA LA DEFENSA DE LOS
DERECHOS HUMANOS
PDDH*

VB'



POLÍTICA ANTISOBORNO



JUNIO DE 2025

CONTENIDO

INTRODUCCION.....	1
ANTECEDENTES	2
JUSTIFICACIÓN	2
ALCANCE.....	3
MARCO NORMATIVO:	3
Nacional.....	3
Internacional:	3
OBJETIVOS.....	3
OBJETIVO GENERAL	3
OBJETIVOS ESPECIFICOS	4
POLITICA ANTISOBORNO.....	4
ROLES Y RESPONSABILIDADES	5
Procurador/a (Máxima Autoridad):	5
Función de Cumplimiento	7
Unidad de Cumplimiento en Compras Públicas:	7
Jurídico.....	8
Auditoría Interna	8
Planificación, Proyectos y Cooperación Internacional.....	9
Tecnología de la Información	9
Recursos Humanos	9
Comunicaciones.....	9
Unidad Financiera Institucional.....	10
Unidad de Compras Publicas	10
Unidades Organizacionales en General	10
CANALES ANTISOBORNO	11
REVISIÓN, APROBACION Y ACTUALIZACIÓN	11



COMUNICACIÓN Y VIGENCIA	12
Internamente:	12
Externa:	12
AUTORIZACIÓN	13

INTRODUCCION

La Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos, como institución de derecho público de El Salvador, comprometida con la transparencia, la ética y la integridad en todas sus operaciones. En cumplimiento con la Ley de Compras Públicas, su Reglamento, la Norma Internacional ISO 37001 sobre Sistemas de Gestión Antisoborno y demás Normativa aplicable, ha elaborado la Política Antisoborno.

Esta política responde específicamente al requisito número 5 de la Norma ISO 37001 y tiene como propósito prevenir, detectar y sancionar cualquier acto de soborno o corrupción dentro de la institución, así como en sus relaciones con partes interesadas tales como proveedores, contratistas, usuarios y otros actores clave. De esta manera se busca generar confianza y fortalecer la transparencia institucional de forma integral.

El documento tiene como objetivo principal presentar la Política Antisoborno de la PDDH, un pilar fundamental del Sistema de Gestión Antisoborno. Este sistema contribuirá a establecer y mantener una cultura institucional orientada hacia la transparencia, la rendición de cuentas y el cumplimiento normativo en las acciones desarrolladas por la institución.

El propósito de esta Política es garantizar el estricto cumplimiento de las normativas nacionales e internacionales aplicables, fomentando un entorno organizacional basado en la integridad, la responsabilidad y la rendición de cuentas. Además, se busca promover una cultura de integridad en la gestión de los recursos públicos, asegurando que todas las contrataciones y adquisiciones se realicen de manera justa, equitativa y conforme a la normativa vigente.

Para la implementación del Sistema de Gestión Antisoborno, la Procuraduría, a través de su Máxima Autoridad, designó a un equipo responsable mediante el Acuerdo Institucional N° 204/2024. Este equipo está constituido por jefaturas de las áreas estratégicas que apoyan el desarrollo de todos los procesos necesarios para garantizar una implementación eficaz.

Esta política institucional promueve una cultura de cero tolerancias al soborno, mediante el establecimiento de directrices, principios y procedimientos para actuar frente a conductas contrarias a la legislación vigente y las buenas prácticas.

Finalmente, con esta política, la PDDH se suma a los esfuerzos nacionales en la lucha contra el soborno y la corrupción, reafirmando su compromiso con una gestión pública ética, transparente y responsable.

ANTECEDENTES

La corrupción en sus diversas manifestaciones, incluido el soborno, ha representado un desafío persistente para El Salvador, socavando la transparencia, debilitando la confianza en las instituciones públicas y afectando negativamente al sector privado. La ausencia de una cultura sólida de integridad, junto con la limitada capacidad para detectar, investigar y sancionar estos actos, ha contribuido a una percepción generalizada de impunidad.

En los últimos años, diversos casos de corrupción de alto perfil han generado una mayor conciencia social sobre la necesidad urgente de adoptar medidas firmes y sostenidas para prevenir y combatir el soborno. La sociedad civil, los medios de comunicación y distintos sectores sociales han enfatizado la importancia de fortalecer el marco normativo y las instituciones responsables de enfrentar este fenómeno.

Si bien la legislación salvadoreña contempla sanciones para el delito de soborno, particularmente en el artículo 335 del Código Penal, su aplicación se ha visto limitada por diversos factores, como la escasez de recursos, la insuficiente capacitación técnica y la falta de articulación entre las entidades competentes. Estas deficiencias obstaculizan los procesos de investigación, judicialización y sanción de los casos.

En este contexto, se hace imperativo diseñar e implementar una política integral y efectiva contra el soborno. Esta debe abordar de manera coordinada la prevención, detección, investigación y sanción de dichos actos, alineándose con los estándares internacionales en la materia. Asimismo, debe promover la transparencia, la rendición de cuentas y la participación activa de la ciudadanía como pilares fundamentales en esta lucha.

JUSTIFICACIÓN

La Política Antisoborno representa un compromiso fundamental para nuestra institución. Reconocemos que el soborno no solo es un delito, sino que también socava la integridad del sistema legal y la confianza pública en las instituciones. Al implementar esta política, reafirmamos nuestro compromiso con el cumplimiento de las obligaciones legales, la promoción de la transparencia y la rendición de cuentas.



Asimismo, busca establecer un entorno de negocios justo y equitativo en toda la relación que la PDDH mantenga con sus partes interesadas. Nuestro objetivo es fomentar una cultura institucional basada en la honestidad y la integridad, que fortalezca la transparencia y prevenga cualquier práctica de corrupción.

ALCANCE

La Política Antisoborno es aplicable a todos los empleados de la institución independientemente el cargo que desempeñen en las diferentes unidades organizacionales de la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos. Asimismo, se aplica a los socios de negocios y cualquier otra parte interesada que se relacione, de forma directa o indirecta con la Institución, así como a las diferentes contrataciones o actividades que se lleven a cabo.

MARCO NORMATIVO:

Nacional

- Ley Compras Públicas y su Reglamento
- Código Penal
- Ley contra el Lavado de Dinero y Activos
- Ley de Ética Gubernamental
- Otras leyes o normativa aplicable

Internacional:

- Norma ISO 37001 “Sistemas de Gestión Antisoborno”
- Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción
- Convención Interamericana contra la Corrupción

OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL

Fomentar una cultura de cero tolerancias al soborno, actuando con integridad, responsabilidad y compromiso ético, promoviendo la eficiencia en nuestras acciones y manteniendo un enfoque de mejora continua, cumpliendo con las normas y regulaciones aplicables a nivel nacional e internacional.



OBJETIVOS ESPECIFICOS

- a) Gestionar de manera estratégica, preventiva y oportuna los riesgos de soborno en la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos, mediante la identificación, evaluación, monitoreo y control de dichos riesgos en todos los niveles de la institución.
- b) Establecer y fortalecer canales de comunicación seguros, confiables y confidenciales que permitan la recepción, atención y seguimiento efectivo de denuncias por soborno, garantizando la protección de los denunciantes y el cumplimiento de los procedimientos establecidos.
- c) Fomentar una cultura organizacional basada en la integridad, transparencia y la ética pública, a través de procesos de sensibilización, formación y compromiso institucional frente a la prevención del soborno, dirigidos a todo el talento humano, así como a proveedores, contratistas, consultores, cooperantes y socios estratégicos.

POLITICA ANTISOBORNO

La Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos, institución integrante del Ministerio Público, encargada de velar por la protección, promoción y educación de los derechos humanos y por la vigencia irrestricta de los mismos, se compromete a crear, implementar, promover y mantener una cultura de integridad, transparencia ética y cumplimiento legal. Tal compromiso se detalla de la siguiente manera:

1. Nuestra política prohíbe de manera absoluta cualquier forma de soborno adoptando una postura de cero tolerancias frente a este tipo de prácticas.
2. El desempeño de nuestras funciones se llevará a cabo con un estricto cumplimiento de las leyes, reglamentos y normativas antisoborno aplicables a la institución, con el fin de prevenir el soborno en todos los procesos y servicios brindados a la población, así como en nuestras demás actividades.
3. La Política facilitará el cumplimiento del propósito de la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos, garantizando operaciones éticas y transparentes en nuestras relaciones con todas las partes interesadas.
4. Nos comprometemos a cumplir con los requisitos y objetivos del Sistema de Gestión Antisoborno, conforme a la normativa ISO 37001 vigente. Para ello,

estableceremos, revisaremos y mejoraremos continuamente el desempeño del sistema, asegurando el seguimiento oportuno de los objetivos relacionados.

5. Disponemos de canales de denuncia a través del correo electrónico denuncias.soborno@pddh.gob.sv y la página web de la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos: <https://www.pddh.gob.sv>. Estos medios estarán a disposición para reportar cualquier sospecha de actos de soborno, cuestionamientos éticos o cualquier incumplimiento legal, promoviendo su uso libre y sin temor a represalias.
6. La Función de Cumplimiento tendrá la responsabilidad, autoridad e independencia necesaria para asesorar, supervisar y dar seguimiento tanto a las denuncias como al cumplimiento del marco legal aplicable.

El incumplimiento de las disposiciones de esta política por parte de un funcionario público, empleado o cualquier parte interesada, será sujeto de sanciones conforme a la normativa legal vigente. En caso de detectarse la existencia de un posible delito, se remitirá el caso a las instancias competentes para la investigación de posibles actos de soborno o corrupción, cuando sea necesario.

ROLES Y RESPONSABILIDADES

La Máxima Autoridad es la principal responsable de apoyar el cumplimiento de los objetivos del Sistema de Gestión Antisoborno y de la presente política. También tienen responsabilidades clave la Función de Cumplimiento, el Equipo Implementador, el Oficial de Cumplimiento y los distintos departamentos que conforman la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos.

Procurador/a (Máxima Autoridad):

- a) Liderar, con compromiso y visión estratégica, la implementación y mejora continua del Sistema de Gestión Antisoborno incluyendo la política y los objetivos, comunicándolos de manera interna y externa para abordar adecuadamente los riesgos de soborno en la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos, asegurándose de la integración de los requisitos del Sistema de Gestión Antisoborno, en los procesos de la institución.

- b) Aprobar la Política Antisoborno Institucional, así como la normativa interna que sustenta el diseño, operación, seguimiento y mejora del Sistema de Gestión Antisoborno.
- c) Emitir directrices, lineamientos e instrucciones orientadas a alinear la estrategia institucional con la Política Antisoborno.
- d) Recibir, analizar y dar seguimiento a los informes sobre la operación del Sistema de Gestión Antisoborno, brindando una supervisión periódica y razonable de su eficacia con base en la información proporcionada por los Departamentos, Unidades, Dependencias y la Unidad de Cumplimiento en Compras Públicas, u otras instancias que se considere pertinente consultar, con el fin de asegurar su conveniencia, adecuación y eficacia sostenida, comunicando internamente la importancia de la gestión eficaz antisoborno y la conformidad de los requisitos del Sistema de Gestión Antisoborno. Este proceso deberá ser documentado y sus evidencias resguardadas adecuadamente contribuyendo a la mejora continua.
- e) Asignar los recursos humanos, financieros, tecnológicos y de otra índole que sean suficientes y adecuados para garantizar el funcionamiento eficaz del Sistema de Gestión Antisoborno en la institución y además dirigir y apoyar al personal para contribuir a la eficacia de éste.
- f) Promover una cultura antisoborno apropiada dentro de la institución.
- g) Apoyar a otros roles pertinentes para demostrar su liderazgo en la prevención y detección de soborno en la medida en la que se aplique a sus áreas de responsabilidad.
- h) Fomentar el uso de los procedimientos para reportar la sospecha de soborno y el soborno real.
- i) Asegurarse de que ningún miembro del personal sufrirá represalias, discriminación o medidas disciplinarias por:
 - 1. Negarse a participar en, o por rechazar, cualquier actividad respecto de la cual ellos hayan juzgado razonablemente que exista más que un riesgo bajo de soborno que no haya sido mitigado por la institución; o
 - 2. Las inquietudes planteadas o informes hechos de buena fe o sobre la base de una creencia razonable, de intento real o sospecha de soborno o violaciones

de la Política Antisoborno o del Sistema de Gestión Antisoborno (excepto cuando el individuo participó en la violación).

Función de Cumplimiento

- a) Acceder de manera directa y expedita a la Alta Dirección para plantear cualquier asunto, preocupación o inquietud relacionada al Sistema de Gestión Antisoborno.
- b) Supervisar el diseño e implementación del Sistema de Gestión Antisoborno de la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos.
- c) Brindar asesoría y orientar al personal de la PDDH, en relación con el Sistema de Gestión Antisoborno y las cuestiones relacionadas con el soborno.
- d) Asegurar que el Sistema de Gestión Antisoborno es conforme con los requisitos establecidos en la Norma Internacional ISO 37001.
- e) Informar sobre el desempeño del Sistema de Gestión Antisoborno a la Máxima Autoridad.
- f) La función de cumplimiento antisoborno debe ser provista de recursos adecuados y asignada a las personas que tengan la competencia, la posición, la autoridad y la independencia apropiada.
- g) En caso de que se presenten circunstancias internas o externas que afecten el nivel de riesgo de soborno, el Oficial de Cumplimiento y los miembros que realicen la función de cumplimiento procederá a realizar una verificación extraordinaria de los hechos, en función del problema identificado, y notificar de inmediato a la máxima autoridad institucional.

Unidad de Cumplimiento en Compras Públicas:

- a) Atender, tramitar y dar seguimiento a los avisos y denuncias relacionadas con actos de soborno, en el marco del funcionamiento del Sistema de Gestión Antisoborno de la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos.
- b) Brindar asesoría y orientación al personal institucional sobre el Sistema de Gestión Antisoborno y otros temas vinculados a la prevención del soborno.
- c) Apoyar y coordinar iniciativas de comunicación e información, tanto internas y externas, relacionadas con el Sistema de Gestión Antisoborno.

- d) Promover y coordinar acciones de sensibilización y formación, adecuadas y pertinentes, para fortalecer la cultura antisoborno entre el talento humano de la institución.

Jurídico

- a) Gestionar y tramitar los procesos disciplinarios o sancionatorios relacionados con denuncias por soborno, de acuerdo con sus competencias y conforme al procedimiento establecido.

Auditoría Interna

- a) Realizar auditorías periódicas con la finalidad de proporcionar información objetiva y confiable sobre el Sistema de Gestión Antisoborno. Estas auditorías se centrarán en verificar el cumplimiento de los requisitos normativos aplicables, así como de los estándares internacionales en la materia, evaluando su adecuada implementación y funcionamiento eficaz.
- b) Establecer en sus Programas de Auditorías, claramente los criterios, el alcance, los objetivos, la información relevante, la documentación de respaldo y otros elementos necesarios para evaluar el funcionamiento del Sistema de Gestión Antisoborno y su alineación con la norma.
- c) Realizar auditorías teniendo en cuenta la evaluación y gestión de los riesgos de soborno identificados, aplicando un enfoque basado en riesgos conforme a las mejores prácticas y directrices internacionales, para asegurar que los controles implementados sean eficaces y apropiados.
- d) Garantizar que todas las auditorías se lleven a cabo de manera objetiva e imparcial, mediante la participación de talento humano competente, independiente y capacitado, que actúe con diligencia, profesionalismo ética en el ejercicio de sus funciones.
- e) Proporcionar a la Unidad de Cumplimiento en Compras Públicas los informes de resultados de las auditorías relacionadas con el Sistema de Gestión Antisoborno, comunicando de manera oportuna los riesgos identificados, incluidos aquellos que se hayan materializado como eventos de riesgo.

Planificación, Proyectos y Cooperación Internacional

- a) Coordinar la evaluación y gestión de riesgos de soborno, conforme al marco normativo aplicable a la Procuraduría de la Defensa de los Derechos Humanos. Los resultados de dicho proceso deberán ser remitidos a la Unidad de Cumplimiento en Compras Públicas y las autoridades competentes, de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente.
- b) Brindar apoyo técnico a las unidades organizativas de la institución, cuando así lo requieran, en la actualización de normas, manuales, instructivos, políticas, reglamentos y procedimientos, asegurando que no exista ninguna inconsistencia con la Política Antisoborno.

Tecnología de la Información

- a) Brindar apoyo a la Función de Cumplimiento, así como también a la Unidad de Cumplimiento de Compras Públicas en el uso de tecnologías de la información y comunicación, con el fin de contribuir a la operación eficiente y mejora continua del Sistema de Gestión Antisoborno de la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos.

Recursos Humanos

- a) Diseñar e implementar procedimientos, políticas y controles para fortalecer los procesos de reclutamiento, selección y rotación del personal, garantizando la transparencia y previniendo cualquier práctica que pueda inducir o facilitar el soborno.
- b) Coordinar y desarrollar actividades de capacitación y formación en materia de prevención del soborno, dirigidas al personal de la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos, ya sea de manera interna, interinstitucional o con el apoyo de entidades externas.
- c) La Política Antisoborno deberá ser comunicada al personal de nuevo ingreso al momento de su incorporación a la institución.

Comunicaciones

Brindar apoyo en divulgación y concientización sobre el Sistema de Gestión Antisoborno de la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos, a través de campañas comunicacionales orientadas a difundir información relevante tanto a nivel

interno como externo. Estas actividades se desarrollarán utilizando los canales y enfoques adecuados, en coordinación con la Unidad de Cumplimiento en Compras Públicas.

Unidad Financiera Institucional

La Unidad Financiera Institucional deberá establecer o reforzar procedimientos y controles, tanto financieros como no financieros, para la gestión del riesgo de soborno, especialmente en lo relacionado con pagos, compras, contrataciones, operaciones y demás actividades dentro del ámbito de su competencia.

Unidad de Compras Públicas

- a) La Unidad de Compras Públicas colaborará y proporcionará la información necesaria a la Unidad de Cumplimiento en Compras Públicas para verificar el cumplimiento de las disposiciones legales y los lineamientos aplicables.
- b) Incluir en las bases de concurso, pliegos de licitación, documentos estándar, formatos de contrato y demás instrumentos relacionados con adquisiciones y contrataciones, una declaración de **“Cero tolerancias al soborno”** por parte de la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos. Esta declaración será de obligatorio cumplimiento para todos los oferentes, contratistas, supervisores, proveedores y demás personas naturales o jurídicas que mantengan una relación contractual o comercial con la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos.
- c) Incluir en el Documento de Solicitud de Ofertas y en todos los correos electrónicos que se envíen, un enlace que permita visualizar la Política Antisoborno de la PDDH, publicada en la página web de la institución.

Unidades Organizacionales en General

- a) Rechazar de manera categórica cualquier forma de soborno, así como denunciar cualquier incumplimiento o sospecha de violación a la Política Antisoborno de la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos o a otras disposiciones legales aplicables.
- b) Conocer, mantenerse informado y comprometerse a cumplir con lo establecido en el Sistema de Gestión Antisoborno de la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos, así como con las normativas legales y vigentes en la materia.

- c) Participar activamente en las actividades de capacitación y formación relacionadas con el Sistema de Gestión Antisoborno de la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos.
- d) Evaluar y gestionar los riesgos de soborno, conforme a los procedimientos y normativas vigentes, asegurando el cumplimiento y la adecuada documentación de las evidencias asociadas a los mecanismos de control establecidos para mitigar dichos riesgos.



CANALES ANTISOBORNO

Los canales oficiales antisoborno de la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos serán confidenciales e imparciales. A través de estos, cualquier persona natural o jurídica, podrá expresar, de buena fe o con base en una creencia razonable, sus inquietudes, hechos o sospechas relacionadas con actos de soborno sin temor a represalias, discriminación o medida disciplinaria.

Las denuncias podrán presentarse por los siguientes medios:

- ✓ **Pag web:** <https://www.pddh.gob.sv>
- ✓ **Correo electrónico para denuncias:** denuncias.soborno@pddh.gob.sv

Cuando se identifique la posible comisión de un delito, y se considere necesario, el caso será remitido a las instancias competentes para la investigación de presuntos actos de soborno o corrupción.

La Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos colaborará con las autoridades correspondientes en las investigaciones relacionadas con dichos delitos.

REVISIÓN, APROBACION Y ACTUALIZACIÓN

La presente Política Antisoborno será revisada y actualizada al menos cada dos años, o con una periodicidad menor si así lo determina la Máxima Autoridad.

Dicha revisión se realizará conforme a los lineamientos y objetivos del Sistema de Gestión Antisoborno y en cumplimiento con la legislación vigente.

Esta política entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación por la Máxima Autoridad de la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos.



COMUNICACIÓN Y VIGENCIA

La Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos a través de la Máxima Autoridad y del Equipo Implementador del Sistema de Gestión Antisoborno, tendrá la obligación de comunicar la presente política antisoborno a todos los empleados de la Institución, así como a las partes interesadas correspondientes, utilizando los siguientes medios:

Internamente:

- ✓ Correos electrónicos
- ✓ Intranet
- ✓ Comunicados oficiales
- ✓ Espacios formativos
- ✓ Entre otros.

Externa:

- ✓ Correos electrónicos
- ✓ Página web de la PDDH
- ✓ Portal de transparencia
- ✓ Redes sociales de la Institución
- ✓ Entre otros.

Dado en la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos en la ciudad de San Salvador a los veinte días del mes de junio de dos mil veinticinco.

AUTORIZACIÓN

POLÍTICA ANTISOBORNO

(Versión 01)

PROCURADURÍA PARA LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS

Elaborada por:	Revisado por:	Autorizada por:
  Licda. Yamileth Medrano de Ortiz	  Lic. Carlos Humberto Herrera Espinoza	  Dra. Raquel Caballero de Guevara
Oficial de Cumplimiento	Jefe de Dpto. de Planificación, Proyectos y Cooperación Internacional	Procuradora para la Defensa de los Derechos Humanos